

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

46.879/07. *Anuncio de la Delegación de Economía y Hacienda en Girona, sobre el inicio de expediente de investigación sobre la presunta propiedad patrimonial de la Administración General del Estado de diecisiete fincas urbanas situadas en el municipio de Caldes de Malavella.*

En la Delegación de Economía y Hacienda en Girona se tramita expediente núm. 60/07, iniciado por acuerdos de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 8 de junio de 2007, de conformidad con lo previsto en los artículos 45, 46 y 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, para determinar la presunta propiedad patrimonial de la Administración General del Estado de las siguientes fincas:

1. Parcela urbana núm. 165 de la Urbanización Can Carbonell, término municipal de Caldes de Malavella, constituye la finca registral 5.746 del Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farners. Tiene una superficie de 1.331 m.², y linda, según Catastro, al este con parcela 164 de la misma urbanización. Tiene la referencia catastral 7982701DG8278S0001WP.
2. Parcela urbana núm. 167 de la Urbanización Can Carbonell, término municipal de Caldes de Malavella, constituye la finca registral 5.747 del Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farners. Tiene una superficie de 869 m.², y linda, según Catastro, al este con parcela 168 de la misma urbanización. Tiene la referencia catastral 7582509DG8278S0001YP.
3. Parcela urbana núm. 171 de la Urbanización Can Carbonell, término municipal de Caldes de Malavella, constituye la finca registral 5.748 del Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farners. Tiene una superficie de 846 m.², y linda, según Catastro, al este con parcela 170 de la misma urbanización y al oeste con parcela 172. Tiene la referencia catastral 7582505DG8278S0001HP.
4. Parcela urbana núm. 174 de la Urbanización Can Carbonell, término municipal de Caldes de Malavella, constituye la finca registral 5.749 del Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farners. Tiene una superficie de 836 m.², y linda, según Catastro, al este con parcela 173 de la misma urbanización y al oeste con la parcela 175. Tiene la referencia catastral 7582510DG8278S0001AP.
5. Parcela urbana núm. 175 de la Urbanización Can Carbonell, término municipal de Caldes de Malavella, constituye la finca registral 5.750 del Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farners. Tiene una superficie de 1.090 m.², y linda, según Catastro, al este con parcela 174 de la misma Urbanización. Tiene la referencia catastral 7582502DG8278S0001SP.
6. Parcela urbana núm. 236 de la Urbanización Can Carbonell, término municipal de Caldes de Malavella, constituye la finca registral 5.751 del Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farners. Tiene una superficie de 2.500 m.², y linda, según Catastro, al este con parcela 235 de la misma urbanización. Tiene la referencia catastral 7678123DG8277N0001EI.
7. Parcela núm. 237 de la Urbanización Can Carbonell, término municipal de Caldes de Malavella, constituye la finca registral 5.752 del Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farners. Tiene una superficie de 2.000

m.², y linda, según Catastro, al sur con parcela 238 de la misma urbanización. Tiene la referencia catastral 7678115DG8277N0001RI.

8. Parcela núm. 238 de la Urbanización Can Carbonell, término municipal de Caldes de Malavella, constituye la finca registral 5.753 del Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farners. Tiene una superficie de 2.050 m.², y linda, según Catastro, al este con parcela 237 de la misma urbanización. Tiene la referencia catastral 7678124DG8277N0001SI.

9. Parcela urbana núm. 240 de la Urbanización Can Carbonell, término municipal de Caldes de Malavella, constituye la finca registral 5.754 del Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farners. Tiene una superficie de 2.000 m.², y linda, según Catastro, al este con parcela 239 de la misma urbanización. Tiene la referencia catastral 7678116DG8277N0001DI.

10. Parcela urbana núm. 242 de la Urbanización Can Carbonell, término municipal de Caldes de Malavella, constituye la finca registral 5.755 del Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farners. Tiene una superficie de 2.000 m.², y linda, según Catastro, al este con parcela 241 y al sur con la 243 de la misma urbanización. Tiene la referencia catastral 7678127DG8277N0001HI.

11. Parcela urbana núm. 243 de la Urbanización Can Carbonell, término municipal de Caldes de Malavella, constituye la finca registral 5.756 del Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farners. Tiene una superficie de 3.500 m.², y linda, según Catastro, al norte con parcela 242 de la misma urbanización. Tiene la referencia catastral 7678128DG8277N0001WI.

12. Parcela urbana núm. 436 de la Urbanización Can Carbonell, término municipal de Caldes de Malavella, constituye la finca registral 5.757 del Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farners. Tiene una superficie de 1.061 m.², y linda, según Catastro, al norte con parcela 437 de la misma urbanización. Tiene la referencia catastral 7583201DG8278S0001LP.

13. Parcela urbana núm. 566 de la Urbanización Can Carbonell, término municipal de Caldes de Malavella, constituye la finca registral 5.758 del Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farners. Tiene una superficie de 918 m.², y linda, según Catastro, al oeste con parcela 567 de la misma urbanización. Tiene la referencia catastral 7281902DG8278S0001QP.

14. Parcela urbana núm. 615 de la Urbanización Can Carbonell, término municipal de Caldes de Malavella, constituye la finca registral 5.759 del Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farners. Tiene una superficie de 1.020 m.², y linda, según Catastro, al este con parcela 615 (B) de la misma urbanización. Tiene la referencia catastral 7884718DG8278S0001IP.

15. Parcela urbana núm. 211 de la Urbanización Can Carbonell, término municipal de Caldes de Malavella, constituye la finca registral 5.801 del Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farners, con una superficie de 2.400 m.² Tiene la referencia catastral 7778607DG8277N0001JI.

16. Parcela urbana núm. 215 de la Urbanización Can Carbonell, término municipal de Caldes de Malavella, constituye la finca registral 5.802 del Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farners, con una superficie de 8.000 m.² Tiene la referencia catastral 7374504DG8277S0001ZH.

17. Parcela urbana núm. 219 de la Urbanización Can Carbonell, término municipal de Caldes de Malavella, constituye la finca registral 5.803 del Registro

de la Propiedad de Santa Coloma de Farners, con una superficie de 6.000 m.² Tiene la referencia catastral 7374506DG8277S0001HH.

Este anuncio permanecerá expuesto durante quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Caldes de Malavella. Transcurrido dicho plazo, las personas afectadas disponen de un mes para aducir las alegaciones y presentar ante esta Delegación los documentos en que las funden.

Girona, 2 de julio de 2007.—El Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado, Narcís Burguet Rigau.—Visto bueno, el Delegado, Víctor Turriel López.

MINISTERIO DEL INTERIOR

46.746/07. *Anuncio de la Secretaría General Técnica por el que se notifica el acuerdo de 19 de junio de 2007 de propuesta de Orden de revocación de la declaración de utilidad pública de la entidad denominada Asociación para la Ayuda a los Presos Españoles en el Extranjero APEX.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la anterior entidad el acuerdo de la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior por el que se propone la Orden de revocación de la declaración de utilidad pública, ya que habiéndose intentado la notificación en su último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública, se pone de manifiesto el procedimiento instruido en las oficinas sitas en la calle Cea Bermúdez, 35, de Madrid, pudiendo formularse alegaciones y presentar los documentos o informaciones que estime pertinentes dentro de los quince días siguientes a la presente notificación.

Madrid, 27 de junio de 2007.—La Secretaria General Técnica, María Ángeles González García.

46.752/07. *Anuncio de la Secretaría General Técnica por el que se notifica el acuerdo de 19 de junio de 2007 de propuesta de Orden de revocación de la declaración de utilidad pública de la entidad denominada Federación Española de Trasplantados de Corazón.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la anterior entidad el acuerdo de la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior por el que se propone la Orden de revocación de la declaración de utilidad pública, ya que habiéndose intentado la notificación en su último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública, se pone de manifiesto el procedimiento instruido en las oficinas sitas en la calle Cea Bermúdez, 35, de Madrid, pudiendo formularse alegaciones y presentar los documentos o informaciones que estime pertinentes dentro de los quince días siguientes a la presente notificación.

Madrid, 27 de junio de 2007.—La Secretaria General Técnica, María Ángeles González García.

MINISTERIO DE FOMENTO

46.860/07. *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia de información pública sobre levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto «Seguridad Vial. Protección de márgenes. Control de accesos y de velocidad por semáforos. N-550, p.k. 103, 113 y 115. Tramo: Briallós-Pontevedra». Clave: 33-PO-2980.*

Por resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 8 de junio de 2007 se aprueba el proyecto de construcción arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado.

Es de aplicación el artículo 8.1 y 2 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio, se ha de ajustar por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia Pontevedra, y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Barro, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en el de la Unidad de Carreteras de Pontevedra para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término municipal: Barro.

Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Barro.

Hora: de 10:00 a 13:00 horas.

Día: 4 de septiembre de 2007.

Finca n.º: ms001 al final.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios «La Voz de Galicia» y «El Faro de Vigo», y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar a sucosta, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17.2 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa para que en el plazo de quince días (que conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en el que

se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados puedan formular, por escrito ante esta Demarcación de Carreteras (C/ Concepción Arenal, 1-1.º 15071 A Coruña) o en la Unidad de Carretera de Pontevedra (Plaza de San Roque n.º 2, 36071 Pontevedra) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

A Coruña, 22 de junio de 2007.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ángel González del Río.

47.579/07. *Anuncio de la Autoridad Portuaria de Castellón por el que se inicia el trámite de competencia de proyectos en relación a la solicitud presentada por Hormigones del Maestrazgo, Sociedad Anónima, de una concesión administrativa en el Puerto de Castellón.*

La mercantil Hormigones del Maestrazgo, Sociedad Anónima, ha solicitado a la Autoridad Portuaria de Castellón una concesión administrativa para la instalación de una planta de fabricación de hormigones y morteros en una parcela de 11.000 m² en la Dársena Sur del Puerto de Castellón.

Lo que, en cumplimiento del artículo 110 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado puedan presentarse otras solicitudes que tengan el mismo objeto que aquella, y que deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 109 de la referida Ley 48/2003, a cuyo objeto la documentación deberá dirigirse a la Autoridad Portuaria de Castellón, sita en el Muelle Serrano Lloberes, s/n, del Grao de Castellón, de nueve a catorce horas.

Grao de Castellón, 3 de julio de 2007.—El Presidente, Juan José Monzonís Martínez.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

46.708/07. *Resolución de la Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones sobre extraviado de un título de Médico Especialista en Medicina Intensiva.*

Por haberse extraviado el título de Médico Especialista en Medicina Intensiva de D. Jordi Rello Condomines, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia el 28 de mayo de 1991 e inscrito al número 1991000979 del Registro Nacional de Títulos, se anuncia iniciación del expediente para la expedición de un duplicado por si se formularan alegaciones contra dicha expedición.

Madrid, 29 de marzo de 2007.—El Subdirector General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones, José Luis Centeno Castro.

46.709/07. *Resolución de la Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones sobre extraviado de un título de Médico Especialista en Neurología.*

Por haberse extraviado el título de Médico Especialista en Neurología de D.ª Salvadora Martínez Vidal, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia el 10 de octubre de 2005 e inscrito al número 2005260983 del Registro Nacional de Títulos, se anuncia iniciación del

expediente para la expedición de un duplicado por si se formularan alegaciones contra dicha expedición.

Madrid, 12 de junio de 2007.—El Subdirector General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones, José Luis Centeno Castro.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

48.315/07. *Resolución de 25 de junio de 2007, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se otorga a «Enagás, S. A.», autorización administrativa, aprobación de proyecto y reconocimiento de utilidad pública para la construcción de las instalaciones relativas a la adenda número 2 al proyecto del gasoducto denominado «Semianillo suroeste de Madrid. Tramo II: Griñón-Alpedrete».*

La Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 22 de noviembre de 2006 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre de 2006), otorgó a la empresa «Enagás, Sociedad Anónima», autorización administrativa, aprobación del proyecto y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública para la construcción de las instalaciones del gasoducto denominado «Semianillo suroeste de Madrid. Tramo II: Griñón-Alpedrete», cuyo trazado discurre por la provincia de Madrid.

El gasoducto «Semianillo suroeste de Madrid» se encuentra incluido entre las infraestructuras gasistas contempladas en el documento de planificación gasista denominado «Revisión 2005-2011 de la Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas 2002-2011», aprobado por el Consejo de Ministros, con fecha 31 de marzo de 2006. El citado proyecto está calificado con categoría A, relativa a infraestructuras cuya aprobación no está sujeta a ningún tipo de condicionante, viniendo clasificada como una infraestructura gasista necesaria para la atención a los mercados de gas de su zona de influencia. Asimismo está calificada con carácter de urgente, ya que se trata de una infraestructura de urgente realización a fin de atender el incremento de demanda convencional que se espera en las zonas oeste y suroeste de Madrid.

De acuerdo con lo previsto en la citada «Revisión 2005-2011 de la Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas 2002-2011», el gasoducto de transporte primario de gas natural «Semianillo suroeste de Madrid, Tramo II: Griñón-Alpedrete» deberá diseñarse para una presión máxima de servicio de 80 bares, por lo que deberá formar parte de la red básica de gasoductos de transporte primario, definida en el artículo 59 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y permitirá la gasificación y la ampliación de los suministros de gas natural por canalización de las áreas y mercados de gas ubicados en su ámbito de influencia.

La empresa «Enagás, Sociedad Anónima», ha solicitado autorización administrativa y aprobación del proyecto de instalaciones para la construcción de las instalaciones correspondientes a la adenda número 2 al proyecto del gasoducto denominado «Semianillo suroeste de Madrid. Tramo II: Griñón-Alpedrete», así como el reconocimiento, en concreto, de su utilidad pública, al amparo de lo previsto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Mediante la adenda número 2 al proyecto del gasoducto «Semianillo suroeste de Madrid. Tramo II: Griñón-Alpedrete» se introducen modificaciones con respecto al proyecto inicial que no suponen cambios en los parámetros de diseño definidos en el mismo. Las modificaciones con respecto al proyecto inicial, incluidas en la citada adenda número 2, son las siguientes: incorporación de nueva estación de protección catódica en zona de cruce con la línea de ferrocarril Madrid-El Escorial-Ávila en el término municipal de El Escorial, para la protección específica de este cruce; realización de variantes de trazado por futura instalación de vertedero de inertes y debido a la futura variante de la carretera M-600, en el término municipal de Villanueva de la Cañada; y variante de trazado en cruce con isleta en carretera M-510, en el término municipal de Valdemorillo.